



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N°65-2021-MDP

Pichanaqui, 28 de setiembre 2021

Visto el acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2021-MDP, de fecha 28 de setiembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales , ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos , asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en Sesión Ordinaria N° 18-2021-MDP, de fecha 28 de setiembre 2021, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la petición del Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor, respecto a la suscripción del Convenio Marco de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad de Pichanaqui y la Municipalidad Distrital de Rio Negro, con el objeto de establecer condiciones y vínculos de mutua colaboración, con el propósito de anuar esfuerzos, coordinar iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo económico, social, agrario y vial, en los ámbitos de incidencias de ambas jurisdicciones; el mismo que debe ser suscrito hasta el 31 de diciembre del 2022; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.- APROBAR, LA SUSCRIPCION DE CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO;**

**SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor la suscripción del convenio precitado en el párrafo precedente;

**TERCERO.- NOTIFIQUESE,** el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Rio Negro;

**CUARTO.- ENCARGAR** al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

